

En el mantenimiento de la relig[io]n, del trono, y de las leyes y, el pueblo solo, no lo puede todo. Por fortuna esta parte de las R[en]tas pub[li]cas que en diversas ocasiones con diversos motivos [sic] han concedido los Sumos Pontífices a Nuestros Reyes desde los tiempos mas remotos, es de facil y sencilla adm[inistra]cion y pocas novedades [sic] hay que hacer en ellas ... [Manuscrito]

[posterior a 1801].

Vol. encuadernado con 11 obras

Signatura: FEV-AV-M-01541 (11)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

4.^o H 2.^o 11...
En el mantenim.^{to} de la Relig.^{on} del trono, y de
las Leyes, y el Pueblo solo, no lo puede todo. Por fortuna
esta parte de los R.^{tos} pub.^l que en diversas ocasiones y con
diversos motivos han concedido los Sumos Pontifices a N.^{ros}
Reyes desde los tiempos muy remotos, es de facil y sencilla
adm.^{on} y pocas novedades hay que traer en ellos. -

Fabrics por cuenta de la R.^{ta} Hacienda

No lo obstante la de las fabricas de tabaco, salu, Plomo,
azucres, y otras de esta especie q.^e corren por cuenta de la
R.^{ta} Hacienda, muchos deseaban las manejaran particula-
rmente, y yo no estoy distante de creer de que en algu-
na alomente convenia. Pero esta novedad quiere
meditacion y reunion de noticias q.^e no atienen, y en
trataste el Plan de una buena adm.^{on} que se
dependiere medio de poner corriente las mas princi-
pales de America los precios de sus productos a una
tasa equitativa y razonable de suente, q.^e dejar de ser
tabaco como crece en muchos de las fabricas, e indus-
tria de la Nacion. las corrientes con la carstura y a
fundancia del consumo: y el sobrante con derecho me-
diano se debe extraer al estrang.^o Con cuyo metodo
no dudamos que por mil lados pueden ser estos
establecimientos muy utiles al Erario y a la Na-
cion.

Tabaco? No es mi animo, ni hace al intento de es-

ta memoria hablan de la utilidad o perjuicio que
originan las 2.^{as} estancias. Basta decir que estoy tan
lejor de convenir con los princip.^{es} de ciertos Economistas
modernos que quisieran verlos proscritos todos, espe-
cialmente el del tabaco que yo estoy persuadido con otros
mas suaves, y mas sencillos q. la renta del tabaco, no
solo no ocasiona los perjuicios que se ponderan sino q.
es el tributo mas suave, mas dulce, y mas equitativo
de quantos se conocen. mi opinion en esta parte no es
del dia. spre. habiendo la misma y en una consulta q.
el extinguido Consejo de Estado hizo en Cadix ala Rele-
via del Reino, conformandose con mi opinion, esta bien
clara la q. yo tenia. Re. la utilidad de la H.^{na} del
tabaco, y esto en un tiempo en q. se habia hecho mu-
da hablar de su angustacion. Esta renta ha me-
jorado mucho desde el reinado anterior a este
pues los precios se han moderado, y mejorado las
calidades. El gusto de los consumidores mas decididos al
tabaco puro q. aborran nos ha sacado de una gran par-
te de una contribucion que pagabamos al extran-
g.^o y debe dar siempre impulso a la Agricultura
americana en este articulo; especialmente se acor-
taron en las providencias que deben tomarse en la
Isla de Cuba sobre cuyo interesante asunto no cre-
tardar en hablar a V. M. con lo q. la perfeccion a que
no dudo llegaremos en la fabricacion y consolidac.
de la Obtenencia de la Nueva Instruccion, no dudo

que en este punto, Sal, y demas estancidos, llegaremos
à conseguir, sino una adm.^{on} absolutam.^{te} perfecta al me-
nos sensible, clara, y muy productiva: Hay otro punto
sino, del que debo hablar à V. M. y sin cuya favora-
ble decision es imposible llegue nunca à su perfeccion
el sistema de adm.^{on}, este es la reunion en este Mitro.
de todos los ramos que producen sean los q^e quiescan los
objetos en q^e se inventan. taly son ramos de Correos, mis-
tramos de. lo bien se que taly se han corrido spre. caso
la direccion del Mitro. de Ciudad y no dudo q^e su inversion
sera en objetos utilissimos del Servicio de V. M. No es
esta la razon q^e yo tengo para hacer esta exposicion,
sino q^e son rentas de la Corona, especialm.^{te} la prime-
ra y como taly el buen orden pide se dirijan por el
conducto que se dirigen todas. al estado de la Nacion y
R.^o Craxio permite q^e sus sobrantes puros, ó mudos, se
inventan en este ó en el otro objeto, en hora buena
cumplare por el Mitro. de Hacienda, con el: Sino lo
permite apliquen alas necesidades comunes puesto q^e
Directa, ó indirectam.^{te} se compone esta renta de una
contribucion del Pueblo. Asi como en una bon. bien
gobernada no debe haber mas q^e un cobillo endon
de todo entre, y de donde todo salga, de la misma ma-
nera en un estado no debe haber mas q^e uno que
dirija q^{to} sea perteneciente à su Hacienda, y una
tesoreria endonde todo entre y de donde todo salga.
Lodemas no esta en el orden del gobierno y podra su
ceder q^e en una Prov. haya un trastorno por no po-

debe pagar una oblig.^{on} casente, e indispensable, al mismo
tiempo q. en la misma causa fondos de la R.^{ta} de Correos q. por
pertenecer á otro Mtro, como si perteneciera á otro Soltero
may poderoso, nadie se atreva á tocar. Muchos veces abuscado
pedir al Mtro. de Estado el de Hacienda, algunos acen-
sios y facilitárselos, pero este mismo punto no puede es-
tar bien ordenada una adm.^{on} enq. bajo un mismo Soberano,
y no tratarse sino de un solo, tenga el Mtro. de
Hacienda precioso de hacer tales operaciones. Del Mtro. de
Estado nunca tener a sus ordenes como de Gabinete pro-
tos p.^{os} Ser despachados donde convenga, fijos es q. los tenga
y conveniente tambien q. su número y nombram.^{to} Exce-
lente le pertenezca sin que la R.^{ta} Hacienda quede muy q.
de satisfacerle puntualm.^{te} las obligaciones q. se le ven-
dieren, y tampoco habrán tampoco incum.^{te} en q. las or-
denes circulan. Comunicados á los Directores de adminis-
traciones de Correos &c. Acuerdos intervinientes al estado
fueran puntualm.^{te} obedidos. Lo de muy fuera de ser,
como he dicho, contrario á toda adm.^{on} infunde cierta
falta de confianza hacia el Mtro. de Hacienda muy á
falta de la q. deb. deposita en el q. élise para este enten-
go, y aguien presta la misma que á los demas por q.
en punto de adm.^{on} y manejo de rentas debe prestarse la
toda, ó no tenerlo. No siento hablar de este punto por
que no se crea de no extender los límites del Mtro. de
mi campo muy alto de lo q. corresponde a unq. el ne-
gocio de que se trata es tan claro por su naturaleza
que meliorata de esta talha. El negocio no es ni

puede ser personal, sino del Servicio de V. M. y más de
del deseo de establecer un sistema de adm.^o uniforme q.
convenga p.^a q. el Activo de Hacienda pueda contar con
todas las rentas del Estado para uniformar sus operac.^o;
y que en consecuencia del mismo sistema se sacaran
de el todos los ramos q. no son de pura adm.^o tengo
también la fortuna de q. el desprecupado y celoso
actual Sr. del Despacho ha de conocer q. tratándose
de un arreglo Gen. del sistema de Hacienda, era im-
posible dejara yo de tratar este punto con la serie-
dad que se merece. Lo cumplido con mi deber, V. M.
resolverá lo q. tenga por conveniente al bien de su
servicio que es mi único objeto. Talame solo hablar
de la necesidad de arrear, y levantar del polvo el
Edif.^o del Crédito Pub.^o can del todo arruinado por los
ataq.^o que desde su creación se le han hecho sufrir.
Sena, este es uno de los asuntos más interesantes que
se pueden ofrecer a la atención de V. M. La Caja de
Amortiz.^o, la Comodidad, el Crédito Público, no ha
sido hasta ahora más q. una fantasma p.^a alucinar
a los Señores de V. M. arrancando sus Cap.
y hacer el sagrado nombre de el Rey despreciable
entre sus vasallos y los extranjeros. Si V. M. en todas
ocasiones tiene obligación de mirar por el bien
de aquellos, en este punto debe mirar también por
el suyo propio certiendo q. el sagrado nombre se
suspenderá, de q. las operaciones de la tesorería de los

años anteriores dan triste y escandaloso Exemplo por
no cumplir ninguna de las Obligaciones q^e causó el se con-
traerón. De aqui resulta el descredito del Gobierno, esto es,
la mayor Lanza efectiva perdida q^e puede hacerse jamas,
por que sin el nada resta, y con el nada importa que
las contribuciones fueran menos, y los gastos fueran mas,
En Gobierno bien acreditado en su Nación, y en el Extra-
njero por el pago impetuable de sus deudas procepi-
endo con preferencia su credito despues de restados sus
depositos q^e deben ser sagrados aunq^e. ~~El enemigo en~~
la guerra este es la mayor miseria y aunq^e. el
enemigo invade el territorio, este Gobierno dize bien
puede contar con su credito, y desp^{ues} de tener decaigan
los signos representativos, o el papel, por el cont. la
multiplicidad de su aumento podran llegar a ser obje-
to de su mayor seria atencion. Asi sucede en Inglaterra
y en Olanda en donde apenas de los princip. de los
Economistas muy acreditados q^e establecen que el papel
debe ser proporcionado al numerario, en la una y en
la otra Nacion excede con mucho aq^uo a este, sin q^e
por eso pierda de su credito y valor. Juan Distantes
nos hablamos de este segundo caso! todo nuestro papel,
moneda esta desacreditada. con mil afanes se ha con-
seguido y se consigue darle algun valor para q^e no lle-
gue al termino de alguna cancarrota, las deudas de
cuyo capital y credito se ofrecio pagar con las prome-
sas muy Solemnes, estan olvidadas, y despreciadas. Millas

mej de oro que debieran entrar en ancas con objeto
de consolidar la deuda, no han elle mas que aumentar
la, no habiende apenas invertido como en su objeto.
Amillones de fam. se reduyo a la miseria, a la muer-
tidad, y a la desesperacion; los hospitales, los Hospicios, las Casas de Miseri-
cordia tan recomendadas por nuestra sacrosanta Re-
ligion, todos transidos y profudos, todos inutilitados
de atender. Los Caritativos funciones con el pretexto de
consolidar un credito arruinado por aquellas mis-
mas operaciones. Señor; Si continuara enumerando
los males q^e afligen a la Nacion por el abandono
con q^e se amirado el cumplim^{to} de estas obligaciones
tan sagradas, angustiaría demasiado el Corazon de
V. M. sin necesidad, por q^e se quan conbenido este de
estos males, y quan desoso de su remedio. Pero lo que
no puedo dejar de decir a V. M. es que tenga como de-
fienos pensamientos en los largos dias de su reinado, que
naturalm^{te} debe darle la Divina Providencia, de esos
prophetas q^e para hacer su fortuna han sido los
autores de estos males. Aristocras y de los Reyes y de
los gobiernos a quienes arruinan para libertarlos del
orden, de la severidad y de la economia, y del tiempo y
disgusto de muchas imposiciones para cubrir gastos
voluntarios y caprichosos les pusieron en la mano el
fatal presente de los Prestamos, de los Ventos de los Crie-
nes agenos, de los imposiciones, y de otros mil ar-

betarios tan propios de la inmoralidad y Religión, y safe-
rade sus autares, como apropiado para arruinar a las
naciones y adormir a los gobiernos en el borde de los pre-
cipicios en q. muchos han sido sumidos. La Sabiduría de V. M.
ha tomado un rumbo muy diferente y buscando adquirir
el nombre de Padre de sus Pueblos que yo espero a V. M. con
consiga llevando adelante el Plan que V. M. le pro-
ponen, ha querido dar el primero, el mas esencial
y mas eficaz para en favor del Credito Publico im-
poniendo *Dispositivos* de igualdad los gastos con los R. de
tesoreria. Ya por consiguiente no necesitara esta de
los arbitrios que se designan a aq. y cerrada la
puerta a nuevos deudas, pronto tendran valor las
antiguas. Pero esto no basta Señor y V. M. lo ha co-
nocido au mandandome formar una Junta
p. q. de nuevo examine los arbitrios q. en varios
tiempos se han propuesto y adoptado en favor del
Credito Publico y *Dispositivos* proponga a V. M. aq. ^{los}
u otros nuevos con q. poderlos restablecer al estado q.
debe tener al q. V. M. desea que tengo al que cae
el bien de la Nación y el de tantas familias reducidas
a la mendicidad, y a la desesperacion y ultimamente la
Dignidad Real decorada con la falta de Credito abso-
luto, por no haber cumplido ninguna de sus pro-
messas. Seria prematuro proponer ya ahora a
V. M. remedios para conseguir estos deseos la Junta
compuesta de individuos prudentes honrados y le-
rososimos por el Servicio de V. M. y por el de

la Nación, es regular que los proponga. Se vea el Or-
gano por donde lleguen à V. M. sus ideas contentandome
entá tanto con decir q' estando sacrificado una gran
parte de la Nación por las invidiosas ofensas de los
proyestistas que hableron en nombre del Gobierno à
este le toca volver por su crédito perdido no escuchando
vicioas reclamaciones del interes individual contra lo q'
se proponga, sino partiendo con pie firme y sereno à
cia el bien seguro de los quinqués. Ento q' deas expuesto
y la conveniente simplificacion en el manejo de las demas
rentas q' es el sistema q' en aquel me he propuesto adop-
tar, no dudo que dentro de pocos años nuestra adm.
podria ser la mas sencilla, y la mas beneficiada de la
Europa; la q' se manijare con menor coste, y empleados y la q'
lejos de arruinar ala agricultura, alay fab.^l y al comer-
cio, los fomente y engrandeca como sucedia en los typos
mas felices de la Nación, y como puede suceder ahora si
el interes personal y las pasiones no se oponen ala justa
e ilustrada marcha que V. M. se ha propuesto seguir;
pero p.^a esto es menester seguir tiempo. Dios mismo Om-
nipotente se tome alguno parte de la Creacion, y los beneficios
por los dispensa progresivam.^{te} segun las Citaciones. Co-
pen de repente opimos frutos sin haberlo sembrado, pre-
parado de antemano, no erudado ala miseria de la huma-
nidad. Seno se cogeran senduda, y el Reino de V. M. podra
ser mas memorable de quantos le han precedido si à-
doptando, y siguiendo constantem.^{te} el Plan de Aarego
propuesto en la primera parte de esta exposicion, que
es donde ha de venir el bien, damos lugar ala efecui-
on

de los demas puntos necesarios para establecer el mejor sistema posible de administracion.

tal es el Plan q. en las circunstancias en q. nos ha llamos mis cortos luces me supieren puede adoptarse sino para salir de una vez de todas las necesidades que nos rodean, alomenos para salir de las obligaciones mas perentorias, y dar lugar a pensar en otras cosas mayores que requieran tpo. meditacion, y oportunidad, y al cabo sino es el sistema mas perfecto de admi.^{on} alomenos nuestra situacion en la q. el otro de solon con respeto a las leyes q. daba a los Atenieses, es de una exacta aplicacion, no permite otro. Para llenar el primer objeto, esto es, para llenar el vacio de dimes y q. aun corta vida y tanante la mitad de la nacion, que es lo q. muchos quisiere, mis cortas luces no supieren otro medio que sacrificiar a la otra mitad, exponiendo al estado a la disolucion y arruinacion a la parte mas util de sus individuos. Si hay quien tenga otro, mi mayor satisfacion seria que ocupara mi lugar e hiciera a V. M. y a la Patria este importante servicio que yo soy incapaz de hacer jamas, y es lastima que los q. tienen tan grandes conocimientos pierdan tan buena oportunidad. He visto muchos proyectos que se han presentado a V. M. y a mi tambien. Uno son desatinos a primera vista, otros hay que pudieran aprovechar en alguna parte en tiempo oportuno. Generalmente como todas las teorias prueban quanto se requiere en el papel pero consisten en mi poca practica en este ramo lo que yo se es q. la experiencia, y la historia me enseñan que tales proyectos han hecho la

si apra su fortuna particular, y la desgracia de muchas
Naciones à quienes han abuzada con sus proyectos.
Yo hallo á todos mil dificultades, y riesgo en la ejecu-
on. A si q. temiendo con indiferencia los primeros, y
conexos cuidadosam.^{te} los segundos por si en alguna ocasi-
on puede sacarse de ellos algun provecho. Del que yo
presento à M. ayudado de las leyes de la Junta, y de
las Cortes mias, reuniendo á las Economias ya apro-
badas, creo se podria sacar alguno: Creo tambien po-
dra librarse adelante por la moderacion, y Justicia con
q. esta dictado. No obstante el interes personal y otras
pasiones viles, y vafas no dejarian de existir contra
el y sus Autoras la envidia, la calumnia y demas pier-
per porrazos dispuetas siempre à impedir el bien
y aq. los desordenes que le son tan utiles continuen à
unque la Patria penece, y este siempre lleno de à-
manquera el Coraron de V.M.: Pero si V.M. con bra-
zo firme y confortalera y lesion despues de aprobado
se empeña en sostenerlo como obra en lo principal
suya propia, podra librarse adelante en mi feirio con
utilidad del servicio de V.M. y de la Nacion. Pero sin à
questa fontalera tan propia de un Principe que qui-
ere el bien como V.M. lo quiere, nada haremos. El im-
meno y calidad de nuestros males crecen, y un tandem
y esteril arripuntim.^{te} quando no tengan remedio,
Será el fruto que cogemos de nuestra debilidad.

Demostracion del calor del Presupuesto

Grat. de gastos de la Nación, e imprecisiones q^e han de
cararse para igualar los fondos con las obligaciones
del estado segun la Reforma q^e se propone suprimien-
dose las Rentas Provinciales conserbandose todas las
demas en el estado en que se hallan, y fundien-
dose aquellas en una sola Contribucion, las Rentas
equivalentes, la Contribucion de Pasa, y Viáticos,
el Subsidio Ceco, y el Repartimiento de punto p^a
completar el valor de los presupuestos.

Ymporte de los presupuestos e ter-
minados en la exposicion segun
las Economias y rebajas q^e se
propone p^a todos los Attos. — 618. 273. 600.

Aumento al presupuesto del Atto
de Guerra para sus gastos extra-
ordinarios — — — — — 20. 000. 000.

Aumento al presupuesto del Atto
de Hacienda para gastos impre-
bistos eventuales de todos los
may Ministerios — — — — — 30. 000. 000.

Aumento al presupuesto del
mismo Ministro de Hacienda
p^a pago de deudas atrasadas
de leonencia preferentej — — — — — 30. 000. 000.

618. 273. 600.

Suma anterior - - - - - 628. 273. 600.

Aumentos al presupuesto del mis-
mo Ministerio de Hac. p^a un fon-
do reservado q^e debe emplearse en
beneficio de la Agricultura Com.
y Artes. - - - - - 210. 000. 000.

Para Reintegro de Alcabalas enajena-
das q^e se cobran en el día de los
Pueblos p^a los dueños de ellas - - - - 230. 000. 000.

Suma - - - - - 738. 273. 600

Fondos.

Valor de los Artes conservados a ex-
cepción de los Pueb. q^e se suprimen
y del subsidio lico. - - - - - 493. 666. 835.

Ind. de Puertos en las Capitales
& Pueb. y Puertos habilitados - - - 240. 000. 000.

Dios de Intermision q^e se manda
cobrar en las aduanas. - - - - 220. 000. 000.

Donativos del Clero - - - - - 230. 000. 000.

Imposición sobre Puertos & Em-
pleados - - - - - 206. 000. 000.

Arbitrios no comprendidos en el
estado de calores de los R. presen-
tado p^a mi antecesor D. Martin
Lopez Anaya - - - - - 205. 000. 000.

Suma - - - - - 554. 666. 835.

Resumen.

Cargas del Estado --- 738.273.600.
Fondos q. hay y se proponen 54.666.835.
Suma q. debe repartirse. 184.306.765.

Notas.

El valor de las alcabatas empernales aunq. se cobran directam.^{te} para pagar a los dueños por este tpo. no son carga nueva para el Estado, pues los pueblos las pagan sin incluirse sus valores en las R.^{tas.}, por consiguiente aunque se fijara la suma repartible de 184.306.765. v. no es en la realidad mas q. de 184.306.765. y para y para esta corta suma (con la q. se acaban de cubrir todas las obligaciones del Estado) se libenta la Nación de 100.000.000. de mt. de Provinciales, y de las trabas y perjuicios que trae este genero de adm.^{on} de cuenta que lo que verdaderamente paga de nuevo es la suma de 184.306.765.

En la exposicion se ha dicho q. para satisfacer los presupuestos en la cantidad determinada

da de 618.973.600 r. resultaba un deficit de
21.000.000. r. q. n.º aq.º deben agregarse 30.000.000.
para gastos eventuales y 70.000.000. para pago
de Debitos & tesoreria venidos desde la publicacion
del Real Decreto de 12 de Septiembre de 1819 pero
habiendose dignado S. M. ultimamente manifestar
su decidida voluntad, aque la deuda publica ten-
ga fondos suficientes conq.º pueda amortizarse
se haviendo por mas conveniente dar una nue-
va forma & distribucion a aquella suma aten-
diendo alas necesidades mas urgentes, y de la
conveniencia de reservar un fondo de 10.000.000.
r. para auxilio y propagacion de artes, y
la agricultura y el Comercio q. sin algun fomen-
to no pueden levantarse. En este punto de vista
se obraba quanty ventajas deben seguirse a la Na-
cion Espanola, a su prosperidad y libre trafico
de cargar una contribucion nueva territorial de
194.306.765 r. Suprimiendo las Rentas Pub.
cobrandose el derecho de internacion: en las adua-
nas establecidas, solamente, solamte derechos &
puentaz segun nuevas tarifas en los Capataes de
Provincia, y Puertos abilitados, y repartiendose pro-
porcionalmente segun la riqueza de todos y cada
uno de los Espanoles sin otra excepcion q. la de
los Ecos. por la parte directa de los Pmos.

no seudamiradas, y derechos de pie de Mar en demost-
 tracion de inmanidad. Por el contrario es evidente
 y sensible q. la Nacion queda ligada con trabax inu-
 tiles que no merecen la pena de imponerse si bien
 de substituir las Rentas Provinciales del modo que
 se hallan y cargarse ademas To. 846. 613. 22. Me-
 cesarios para igualar las Cargas con los fondos
 del estado aun despues de adoptarse las economias
 y rebajas q. se proponen =

Presup. ^{to} Genl. de los Valores de Rentas
 de la Corona presentado por el Consejo de Es-
 tado D. Manuel Lopez Anaya, Senor Priv. del
 Despacho de Hacienda, a saber =

	Valores
	R. v. n.
Rentas generales	107.000.000.
Lanas	024.000.000.
Provinciales	141.000.000.
Ferrias R.	012.000.000.
Tobacos	085.000.000.
Salinas	070.000.000.
Plomo	005.000.000.
Polvera	003.000.000.
Las Rentillas	001.000.000.
Papel Sellado	014.000.000.
	462.000.000.

Suma q^e Anticipo 462.000.000.

Cruzada 020.000.000.

Robeno 025.000.000.

Cajubalentes { Aragon 010.000.000.
 { Catalunya 020.000.000.
 { Valencia 003.900.000.
 { Mallorca 002.500.000.

Rentas de los Loterías 012.707.820

Penas de Camara y gastos de Tes. 000.233.927.

Efectos de la Camara de Castilla 000.994.837.

Lanzas y medias Anatas 005.261.015.

Mercaderes y medias Anatas Leas 001.900.000.

Crusada 017.842.847.

Fijas de Creacion 000.310.613.

Arbitrios de Tabacos 000.213.038.

Casa de Apoyento 000.700.384.

Maestranzas 004.406.904.

Suma total 997.126.987.

Decreto q^e debe hacerse a los emple-
ados de todas clases.

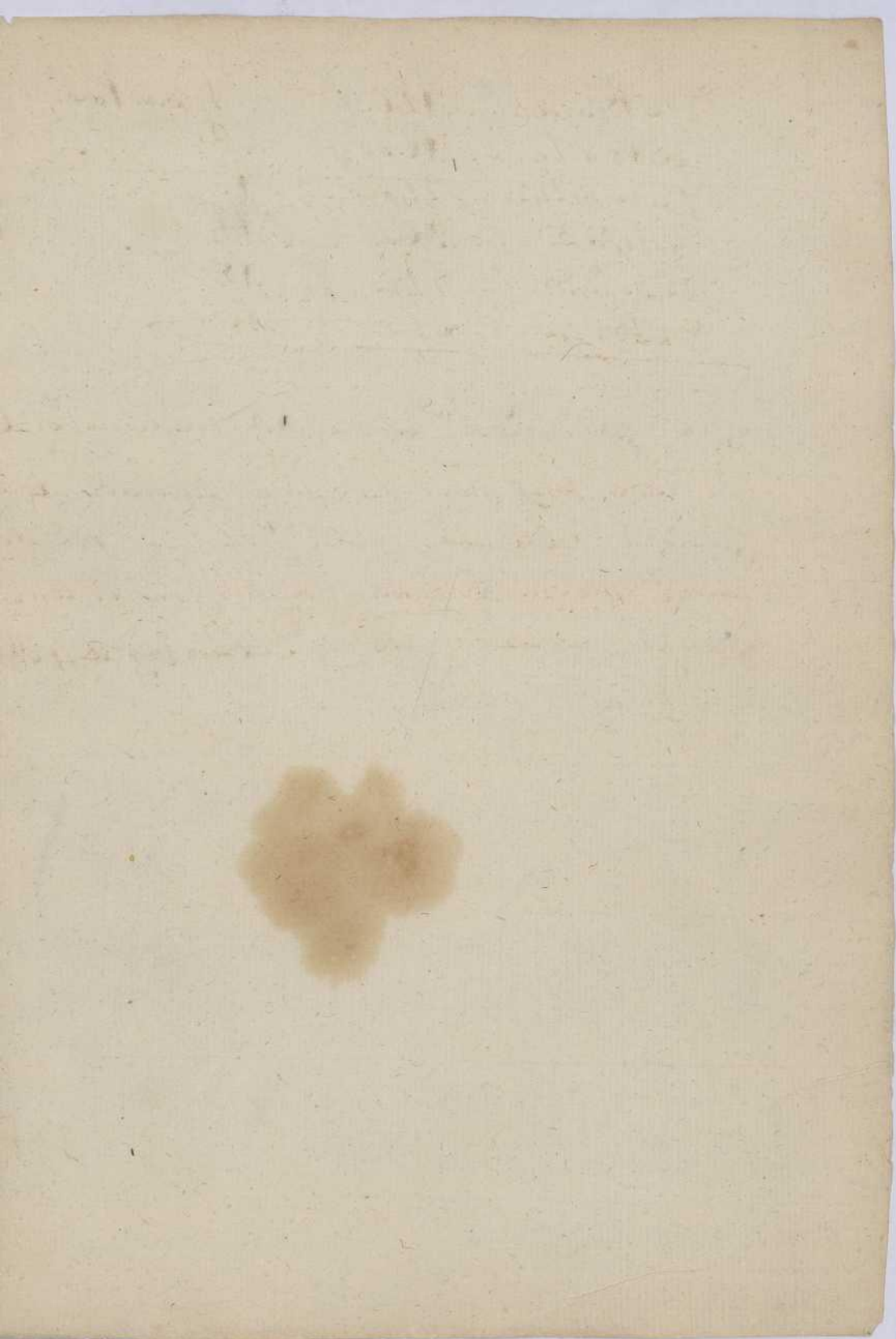
De 8 a 10 D^r. 400 4 por 100

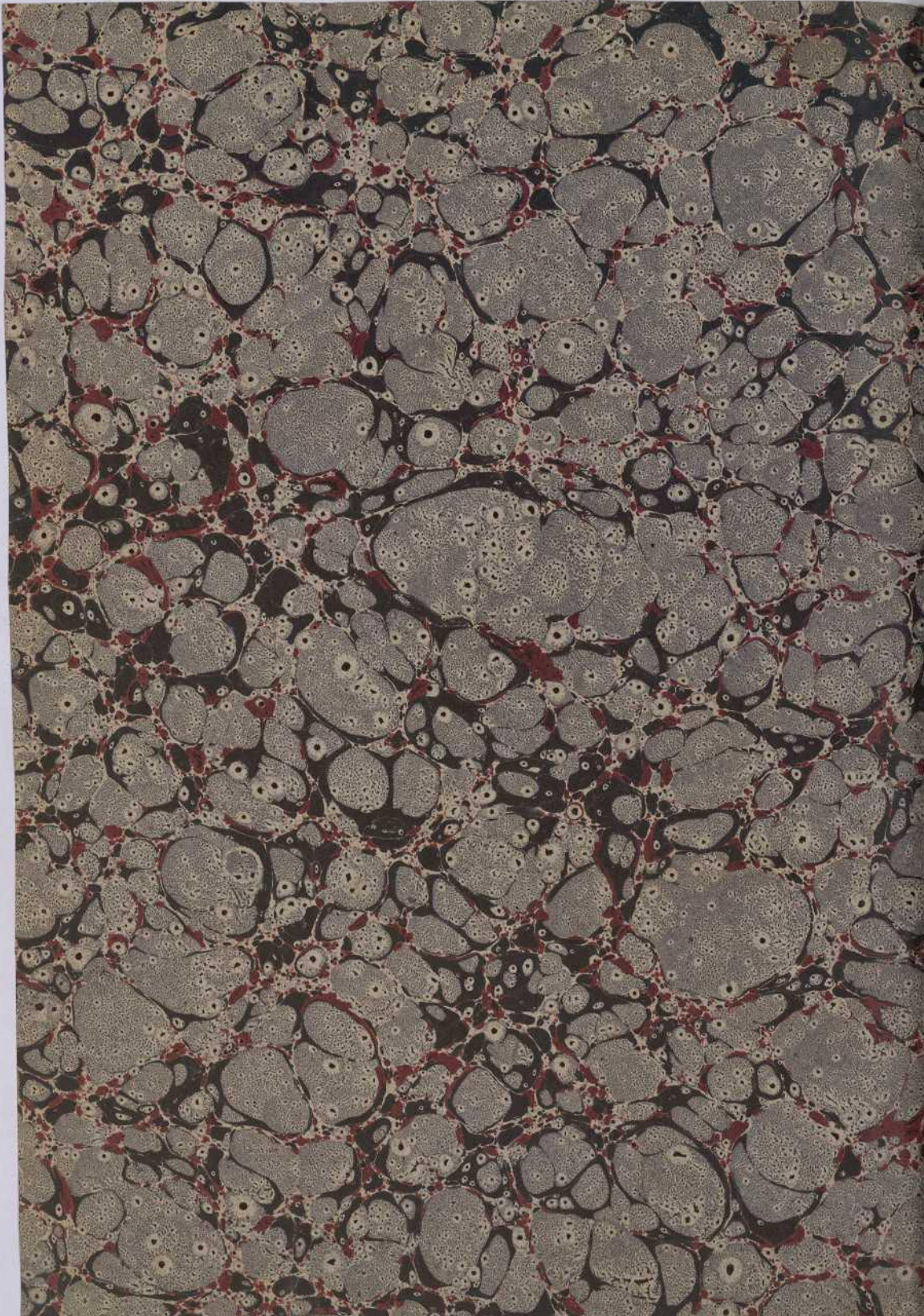
De 10 a 12 600 5

De 12 a 18 900 6

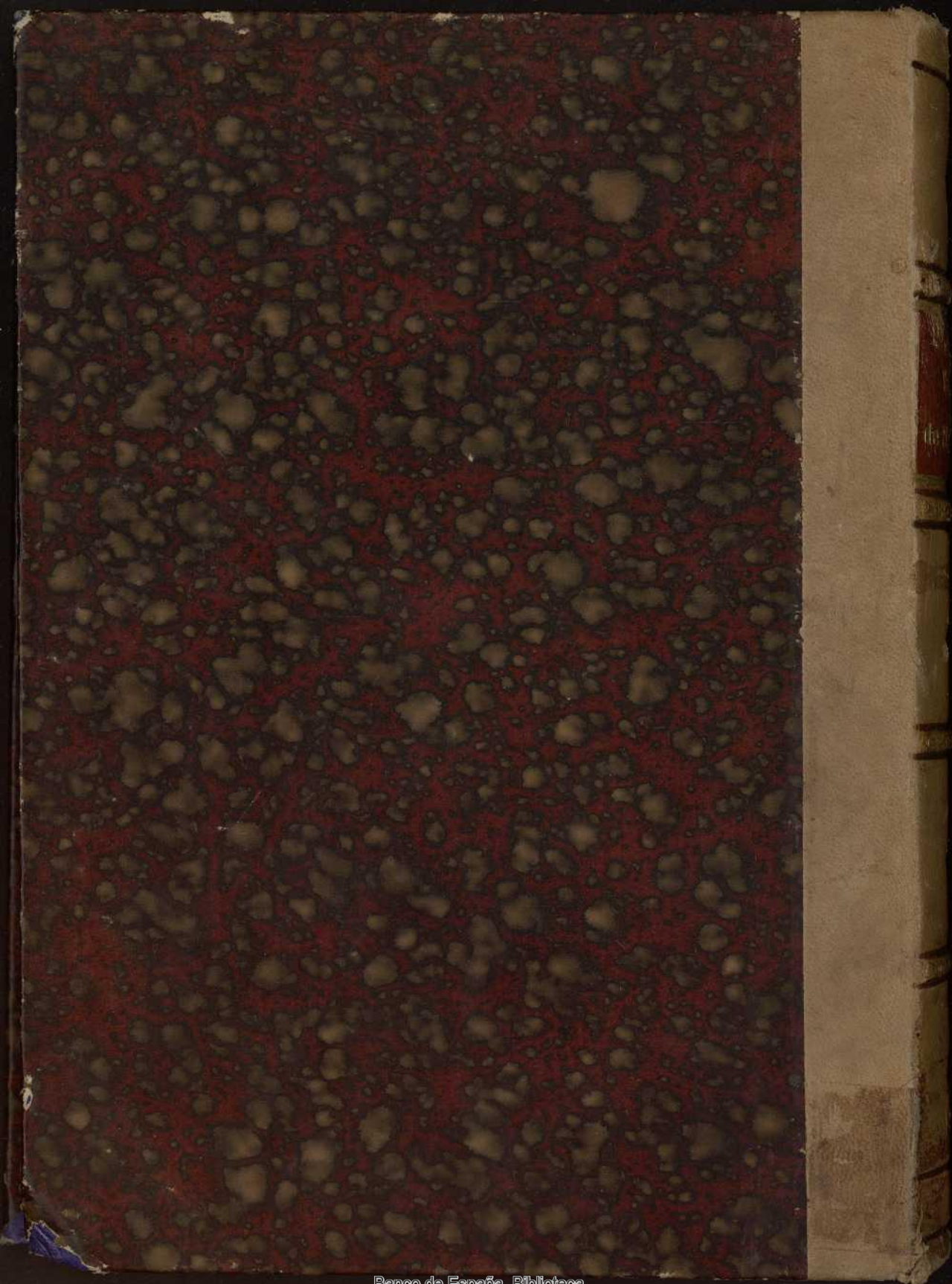
De 15 a 18	1260	7. por 100.
De 18 a 20	1600	8.
De 20 a 24	2400	10.
De 24 a 30	3600	12.
De 30 a 39	5250	15.
De 39 a 40	6400	16.

El que goce 40 Duros como sueldo maximo, o al
 que cobre mas, pero habiendole rebajado alguna
 cantidad del sueldo que le perteneciera por ve
 glant.º no se le descontara nada, pero si con la
 misma prosecucion alor qe cubren mas a 40 d.
 por gracia particular. —









PAPELES

VARIOS

de Hacienda